TRD.100.80

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 174
(18 DE MARZO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL DE LICITACIÓN PUBLICA LP-SI-002-2026"

El Alcalde Municipal de Sibaté – Cundinamarca, en su calidad de representante legal y ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, define como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna, lo cual fundamenta las acciones encaminadas al bienestar colectivo y al mejoramiento de la calidad de vida de la población a través de la inversión en infraestructura pública.

Que el artículo 209 establece que la función administrativa del Estado está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse bajo los principios de eficacia, economía, moralidad, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos principios orientan la gestión pública hacia la optimización de los recursos y la ejecución eficiente de proyectos que garanticen el acceso equitativo a bienes y servicios, como la infraestructura vial rural.

Que de acuerdo con el artículo 311, el Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio y promover la participación comunitaria. En este sentido, el mejoramiento de las vías rurales constituye una acción directa para impulsar el progreso económico y social del territorio.

Que por su parte, el artículo 339 dispone que las entidades territoriales deben elaborar y adoptar sus planes de desarrollo de manera concertada con el Gobierno Nacional, asegurando el uso eficiente de los recursos y la adecuada ejecución de las funciones asignadas. Este mandato respalda la alineación del presente proyecto con la línea estratégica "Cultivamos Competitividad" del Plan de Desarrollo Municipal "Sibaté Nos Inspira 2024–2028".

Que el artículo 365 establece que los servicios públicos y los bienes de uso público son inherentes a la finalidad social del Estado y deben prestarse y administrarse en beneficio de toda la comunidad. En este marco, las vías rurales del municipio son bienes de uso público que requieren conservación y mejoramiento permanente, garantizando su funcionalidad y contribuyendo al desarrollo económico sostenible de las zonas rurales de Sibaté

Que en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación".

Que la ley 715 de 2001, en su artículo 76 establece: Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias, entre otros: 76.4.1. En materia de Transporte terrestre, Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las

instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente.

Que el municipio de Sibaté ha presentado en los últimos años un crecimiento poblacional significativo, asociado principalmente a su ubicación estratégica y a su cercanía con la ciudad de Bogotá D.C. y el municipio de Soacha, factores que han impulsado procesos de expansión urbana, comercial e industrial. Esta dinámica ha generado un incremento sostenido en la demanda de servicios públicos domiciliarios, en especial los relacionados con el acceso al agua potable y al saneamiento básico, los cuales constituyen servicios esenciales para garantizar condiciones adecuadas de salubridad, bienestar y calidad de vida de la población.

Que en este contexto, los barrios Pablo Neruda y García, así como la vereda Chacua, albergan aproximadamente 5.200 habitantes, quienes actualmente cuentan con sistemas de alcantarillado construidos hace cerca de treinta (30) años. Dichos sistemas corresponden a redes combinadas que conducen conjuntamente aguas residuales domésticas y aguas lluvias, las cuales, debido a su antigüedad y a las condiciones de diseño y operación, presentan múltiples deficiencias técnicas. Entre las principales problemáticas identificadas se encuentran la colmatación frecuente de pozos de inspección, la existencia de tramos de colectores en contrapendiente, incumplimientos en profundidades, longitudes y capacidades hidráulicas, así como deterioro estructural de la infraestructura, situaciones que generan rebosamientos, afectaciones a la comunidad, riesgos para la salud pública y posibles impactos negativos sobre los cuerpos de agua receptores de los vertimientos.

Que las condiciones descritas evidencian la insuficiencia del sistema de alcantarillado existente para atender de manera eficiente la carga actual y futura, haciendo necesaria la intervención integral de la infraestructura sanitaria y pluvial, con el fin de garantizar la adecuada recolección, transporte y disposición de las aguas residuales y lluvias, en concordancia con la normativa técnica vigente y los principios de sostenibilidad ambiental.

Que con el propósito de atender esta problemática y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los sectores mencionados, la Administración Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal “Sibaté Nos Inspira 2024–2028”, específicamente dentro del eje estratégico de infraestructura que edifica, ha priorizado la ampliación, optimización y mejoramiento de la cobertura y calidad de los servicios públicos domiciliarios, con énfasis en el componente de saneamiento básico. Esta intervención se articula igualmente con las acciones definidas en el Plan Departamental de Aguas (PDA) de Cundinamarca, particularmente con la meta de “Construir y optimizar 144 sistemas de saneamiento básico”, a través del programa “Alcantarillado Sostenible”.

Que en concordancia con lo anterior, y con el fin de materializar las metas establecidas en los instrumentos de planificación municipal y departamental, la Administración Municipal de Sibaté y Empresas Públicas de Cundinamarca suscribieron el Convenio Interadministrativo No. EPC-CI-021-2025, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para contratar la construcción de la Fase I del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de los barrios Pablo Neruda, García y la vereda Chacua del municipio de Sibaté, Cundinamarca”.

Que la ejecución de dicho convenio y la consecuente contratación de las obras se constituyen en una necesidad prioritaria e impostergable, en tanto permitirán la optimización del sistema de alcantarillado existente, la mitigación de los impactos sanitarios y ambientales identificados, el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de saneamiento básico y la garantía de condiciones dignas y seguras para la población beneficiaria, contribuyendo de manera directa al desarrollo sostenible del municipio

Que este contrato está contemplado en el Plan Desarrollo Municipal “SIBATÉ NOS INSPIRA 2024 - 2028”, así:

PLAN DE DESARROLLO	SIBATÉ NOS INSPIRA 2024 – 2028
LINEA ESTRATEGICA	CULTIVAMOS COMPETITIVIDAD
APUESTA	Infraestructura que edifica

PROYECTO	2024257400065.
META	Construir la Fase I del plan maestro de alcantarillado sanitario y pluvial de los barrios Pablo Neruda, García y Vereda Chacua.
TIPO DE META	Incremento

Que la necesidad y que se pretende satisfacer con la contratación, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca

Que para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso contractual, con base en la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

FUENTE	CDR	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	VALOR
PA FIA-SGPAGUA POTABLE Y SANEAMIENT O BASICO	CDR No. 19149 del 01/10/2025	COMPONETE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO BASICO	REFORMULACION No. 2 A LA CONSTRUCCION FASE I DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANIATRIO Y PLUVIAL DE LOS BARRIOS NERUDA, GARCIA Y VEREDA CHACUA MUNICIPIO DE SIBATE, CUNDINAMARCA".	$ 3.289.342.988,00
PA FIA-SGPAGUA POTABLE Y SANEAMIENT O BASICO	CDR No. 19150 del 01/10/2025	COMPONETE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO BASICO	REFORMULACION No. 2 A LA CONSTRUCCION FASE I DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANIATRIO Y PLUVIAL DE LOS BARRIOS NERUDA, GARCIA Y VEREDA CHACUA MUNICIPIO DE SIBATE, CUNDINAMARCA" ANUAL 2026	$ 1.126.655.213,00
VALOR TOTAL				**$ 4.415.998.201**

Que fueron elaborados y radicados por parte de las SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA, los correspondientes ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, para contratar la "CONSTRUCCION FASE I DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANIATRIO Y PLUVIAL DE LOS BARRIOS NERUDA, GARCIA Y

VEREDA CHACUA MUNICIPIO DE SIBATE, CUNDINAMARCA", en observancia del numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y atendiendo las prescripciones del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que como lo ordenan los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), la Alcaldía Municipal de Sibaté elaboró y publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos, así como los estudios y documentos previos inherentes al proceso.

Que, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, entre el 20 enero de 2026 al 02 de febrero de 2026, los interesados podían formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones, termino en cual se recibieron observaciones a través de la plataforma SECOP II, las cuales fueron resueltas mediante oficio de respuestas el cual fue publicado junto la presente resolución de apertura, así:

1. BRAYCON Ingeniería SAS, Referencia del mensaje CO1.MSG.8985602
2. SEMPRO SAS, Referencia del mensaje CO1.MSG.8990175
3. CONSTRUCTORA JAC SAS., Referencia del mensaje CO1.MSG.9001119
4. HIRO CONSULTORES S.A.S, REFERENCIA DEL MENSAJE CO1.MSG.9011047
5. PHVA CONSTRUCTORES SAS, REFERENCIA DEL MENSAJE CO1.MSG.9003553
6. A.P.P. CONTROL INGENIERIA S.A.S, REFERENCIA DEL MENSAJE CO1.MSG.9001087
7. MARCO MAFIOLI INGENIERÍA S.A.S, REFERENCIA DEL MENSAJE CO1.MSG.8997870
8. OVINGER SAS, REFERENCIA DEL MENSAJE CO1.MSG.8996512
9. SANDRA CARRILLO, REFERENCIA DEL MENSAJE CO1.MSG.8993816 Y CO1.MSG.8993811
10. DARINCOL S.A.S., REFERENCIA DEL MENSAJE CO1.MSG.8987208

Que mediante la Resolución N° 105 del seis (06) de febrero de dos mil veintiséis (2026), la Alcaldía Municipal de Sibaté aperturó la LICITACION PUBLICA N° LP-SI-002-2026, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que de acuerdo con lo registrado en la plataforma SECOP II, se suscribieron ciento treinta y cuatro (134) proveedores en el proceso de selección LICITACION PUBLICA N° LP-SI-002-2026.

Que durante la fase definitiva se presentaron observaciones al proceso contractual las cuales fueron debidamente contestadas por el municipio de Sibaté, y publicadas en el SECOP II.

Que el trece (13) de febrero de 2026, expidió y publico adenda 1 en el SECOP II, Modificado parcialmente el FORMULARIO No. 1 PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA, proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP–SI-002-2026, en el sentido de ajustar correcciones aritméticas del presupuesto oficial.

Que mediante la Resolución N° 122 del dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), la Alcaldía Municipal de Sibaté SANEA UN VICIO FORMAL dentro del PROCESO CONTRACTUAL DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP – SI -002-2026, garantizando la modificación y publicación del Formulario N° 1 - PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONÓMICA y la expedición de Adendas la cual fue publicada en la plataforma SECOP II

Que el dieciocho (18) de febrero de 2026, expidió y publico adenda 2 en el SECOP II, lo anterior teniendo en cuenta las motivaciones sustentadas en la Resolución Administrativa N° 122 – 2026 "Modificado el FORMULARIO N° 01 PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONÓMICA, en cuanto a la unidad de medida del Ítem 3.14, de metro cuadrado (m2) a metro cubico (m3).

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el día de la diligencia de cierre y recibo de ofertas se presentaron los proponentes:

PROPONENTES
1. CONSORCIO SIBAPLU
2.CONSORCIO CHACUA DS

3. CONSORCIO FASE 1 SIBATE
4. CONSORCIO HIDROSAN
5. CONSORCIO MAESTRO SIBATE OCV
6. CONSORCIO NOGALES
7. CONSORCIO OBRAS FASE 1 SIBATE
8. CONSORCIO OPRA 2025
9. CONSORCIO REDES DE SIBATE
10. CONSORCIO REDES VITALES
11. CONSORCIO SANITARIO SIBATE
12. CONSORCIO SANTOS 238
13. CONSORCIO SIBATE BTC 2026
14. CONSORCIO SIBATE GYS 2026
15. CONSORCIO SIBATE IT
16. CONSORCIO TRINIDAD 2026
17. CONSORCIO VIGAVI SANITARIO
18. CONSORCIO CONSTRUREDES SIBATE
19. CONSORCIO M SIBATE 2026
20. OBRAS C&C SAS
21.CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S

Que el veintisiete (27) de febrero de 2026, se modificó electrónicamente mediante adenda en el SECOP II, en el sentido de ajustar el cronograma para la publicación del informe de evaluación y verificación preliminar de las ofertas.

Que el Informe Inicial de verificación y Evaluación de Ofertas (Publicado el 03 de marzo de 2026 en la plataforma SECOP II), se consolidó así:

PROPONENTES	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICO, EXPERIENCIA Y K RESIDUAL	REQUISITOS FINANCIEROS
1. CONSORCIO SIBAPLU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.CONSORCIO CHACUA DS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. CONSORCIO FASE 1 SIBATE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. CONSORCIO HIDROSAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. CONSORCIO MAESTRO SIBATE OCV	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE EXPERIENCIA REQUERIDA**	CUMPLE
6. CONSORCIO NOGALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. CONSORCIO OBRAS FASE 1 SIBATE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. CONSORCIO OPRA 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. CONSORCIO REDES DE SIBATE	CUMPLE	**NO CUMPLE EXPERIENCIA REQUERIDA**	CUMPLE
10. CONSORCIO REDES VITALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

11. CONSORCIO SANITARIO SIBATE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**
12. CONSORCIO SANTOS 238	CUMPLE	**NO CUMPLE CAPACIDAD RESIDUAL**	CUMPLE
13. CONSORCIO SIBATE BTC 2026	CUMPLE	**NO CUMPLE EXPERIENCIA REQUERIDA**	CUMPLE
14. CONSORCIO SIBATE GYS 2026	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE EXPERIENCIA REQUERIDA**	CUMPLE
15. CONSORCIO SIBATE IT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16. CONSORCIO TRINIDAD 2026	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
17. CONSORCIO VIGAVI SANITARIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18. CONSORCIO CONSTRUREDES SIBATE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19. CONSORCIO MI SIBATE 2026	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
20. OBRAS C&C SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21.CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, transcurrido el término de traslado del Informe Inicial de Evaluación de Ofertas, fueron allegadas subsanaciones y observaciones por parte de los siguientes oferentes, así:

- CONSORCIO CHACUA DS
- CONSORCIO MI SIBATE 2026.
- CONSORCIO SIBATE BTC 2026
- CONSORCIO TRINIDAD 2026
- CONSORCIO SANTOS 238
- CONSORCIO MAESTRO SIBATE OCV
- CONSORCIO SIBATE GYS 2026
- CONSORCIO SANITARIO SIBATE
- CONSORCIO REDES DE SIBATE

Que una vez verificados y analizados los documentos de subsanación y observaciones enviadas por los oferentes participantes; por parte del comité verificador y evaluador, se emitió y público en el SECOP II, el segundo Informe de Evaluación y ponderación de las Ofertas y respuestas a las observaciones (Publicado el 12 de marzo de 2026 en la plataforma SECOP II), con el siguiente resumen, así:

PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y FINANCIEROS.	FACTOR DE CALIDAD (19 PUNTOS)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	MIPYME (0.25 PUNTOS)	TOTAL (100 PUNTOS)
1. CONSORCIO SIBAPLU	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
2.CONSORCIO CHACUA DS	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
3. CONSORCIO FASE 1 SIBATE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5

4. CONSORCIO HIDROSAN	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
5. CONSORCIO MAESTRO SIBATE OCV	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
6. CONSORCIO NOGALES	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
7. CONSORCIO OBRAS FASE 1 SIBATE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
8. CONSORCIO OPRA 2025	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
9. CONSORCIO REDES DE SIBATE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
10. CONSORCIO REDES VITALES	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
11. CONSORCIO SANITARIO SIBATE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
12. CONSORCIO SANTOS 238	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
13. CONSORCIO SIBATE BTC 2026	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
14. CONSORCIO SIBATE GYS 2026	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
15. CONSORCIO SIBATE IT	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
16. CONSORCIO TRINIDAD 2026	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
17. CONSORCIO VIGAVI SANITARIO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
18. CONSORCIO CONSTRUREDES SIBATE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5

19. CONSORCIO M SIBATE 2026	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
20. OBRAS C&C SAS	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
21.CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5

Que conforme con el cronograma del proceso contractual, el dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las 10:05 horas, se llevó a cabo en las instalaciones de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE, la audiencia pública de definición del proceso de selección Licitación Pública N° LP – SI -002-2026.

Que una vez instalada la audiencia y verificada la asistencia de los participantes, se dio lectura al Informe Final de Evaluación, y se otorgó el uso de la palabra a los oferentes e interesados en el proceso licitatorio, y algunos presentaron observaciones al informe de evaluación definitivo publicado, así como también hicieron uso de su derecho a la réplica, todo lo cual se encuentra consignado en el acta de audiencia pública de definición, la cual hace parte integrante de la presente resolución. Ante las observaciones, los comités verificadores - evaluador en lo jurídico, técnico y económico, solicitaron plazo, para expedir las respectivas respuestas a lo presentado por los oferentes participantes en la audiencia, e incluso allegadas por escrito a través de la plataforma SECOP II, motivo por el cual el ordenador del gasto suspende la audiencia hasta el día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

Que el día el diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026), siendo las 09:30 am, se reanudó la audiencia, y una vez verificada la asistencia, se concedió el uso de la palabra al comité verificador -evaluador, quienes dieron lectura a sus respuestas (tal y como reposa en el acta de audiencia de adjudicación), quedando el siguiente resultado definitivo, así:

PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y FINANCIEROS.	FACTOR DE CALIDAD (19 PUNTOS)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	MIPYME (0.25 PUNTOS)	TOTAL (100 PUNTOS)
1. CONSORCIO SIBAPLU	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
2.CONSORCIO CHACUA DS	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
3. CONSORCIO FASE 1 SIBATE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
4. CONSORCIO HIDROSAN	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
5. CONSORCIO MAESTRO SIBATE OCV	HABILITADO	19	20	1	0	0,25	40,25

6. CONSORCIO NOGALES	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
7. CONSORCIO OBRAS FASE 1 SIBATE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
8. CONSORCIO OPRA 2025	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
9. CONSORCIO REDES DE SIBATE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
10. CONSORCIO REDES VITALES	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
11. CONSORCIO SANITARIO SIBATE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
12. CONSORCIO SANTOS 238	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
13. CONSORCIO SIBATE BTC 2026	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
14. CONSORCIO SIBATE GYS 2026	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
15. CONSORCIO SIBATE IT	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
16. CONSORCIO TRINIDAD 2026	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
17. CONSORCIO VIGAVI SANITARIO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
18. CONSORCIO CONSTRUREDES SIBATE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
19. CONSORCIO Mi SIBATE 2026	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5
20. OBRAS C&C SAS	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5

21.CONSTRUCTOR A TARPEYA S.A.S	HABILITADO	19	20	1	0	0,25	40,25

Que el día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026), se realizó apertura del sobre económico, de los oferentes habilitados dando traslado del mismo, para que los oferentes realizaran las observaciones a la oferta económica, motivo por el cual se suspende la audiencia de adjudicación.

Que el día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026), siendo las 01:40 pm, se reanudó la audiencia de adjudicación, donde los oferentes CONSORCIO CHACUA DS Y CONSORCIO OBRAS FASE I, presentaron observaciones a las ofertas económicas de los oferentes CONSORCIO SIBATE GYS 2026, motivo por el cual, ante las observaciones, los comités verificadores - evaluador en lo económico, solicitaron nuevamente al ordenador del gasto suspender la audiencia con el fin analizar las observaciones.

Que la entidad estatal, una vez reiniciada la audiencia pública de adjudicación, siendo las 2:20 pm, del día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026), el comité evaluador una vez revisadas y verificadas las propuestas económicas y resueltas las observaciones presentadas por los oferentes a las propuestas económicas, dio lectura al resumen final de la ofertas rechazadas y habilitadas económicamente, documento publicado en el SECOP II, además solicitó a los oferentes CONSORCIO CHACUA DS, CONSORCIO MAESTRO SIBATE OCV, CONSORCIO OBRAS FASE I, CONSORCIO SANITARIO SIBATE Y CONSORCIO SIBATE BTC 2026, justificación de los precios artificialmente bajos.

RESUMEN FINAL DE LA OFERTAS RECHAZADAS Y HABILITADAS ECONÓMICAMENTE:

PROPONENTES	OFERTA	ESTADO
CONSORCIO CHACUA DS	3.851.578.487,00	**JUSTIFICAR PRECIOS**
CONSORCIO CONSTRUREDES SIBATE	3.970.243.192,00	**OK**
CONSORCIO FASE I SIBATE		**JUSTIFICAR PRECIOS**
CONSORCIO HIDROSAN	3.955.554.424,00	**OK**
CONSORCIO MAESTRO SIBATE OCV	3.933.968.813,54	**JUSTIFICAR**
CONSORCIO MI SIBATE 2026		**RECHAZADO**
CONSORCIO NOGALES	4.007.933.085,76	**OK**
CONSORCIO OBRAS FASE I	3.911.574.280,52	**JUSTIFICAR PRECIOS**
CONSORCIO OPRA 2025		**RECHAZADO**
CONSORCIO REDES DE SIBATE	3.994.394.981,99	**OK**
CONSORCIO REDES VITALES	4.004.712.423,01	**OK**
CONSORCIO SANITARIO SIBATE	3.897.386.474,72	**JUSTIFICAR PRECIOS**
CONSORCIO SANTOS 238	4.026.197.250,35	**OK**
CONSORCIO SIBAPLU	4.010.205.774,51	**OK**
CONSORCIO SIBATE BTC 2026	3.928.717.699,89	**JUSTIFICAR PRECIOS**
CONSORCIO SIBATE GYS 2026		**RECHAZADO**
CONSORCIO SIBATE IT	3.980.690.004,00	**OK**
CONSORCIO TRINIDAD 2026	3.988.683.321,35	**OK**
CONSORCIO VIGAVI SANITARIO	3.987.276.379,00	**OK**
CONSTRUCTORA TARPEYA SAS	3.988.789.110,35	**OK**
OBRAS C&C SAS	4.017.915.822,78	**OK**

Que, con fin de aplicar el método aleatorio de evaluación de la oferta económica de los oferentes habilitados, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.4, del pliego de condiciones se suspende la audiencia de adjudicación, hasta el día 18 de marzo de 2026, hasta las 11:00 AM.

Que reanudada la audiencia pública de adjudicación el día 18 de marzo de 2026, siendo las 11.20. am, el comité evaluador, da respuestas a las justificaciones de los precios artificialmente bajos y a la asignación de puntaje económico aplicando el método aleatorio según la TRM, de conformidad con el pliego de condiciones, con el siguiente resumen:

NUMERO	PROPONENTE	OFERTA	puntaje
1	CONSORCIO CHACUA DS	RECHAZADO	**RECHAZADO**
2	CONSORCIO CONSTRUREDES SIBATE	$ 3.970.243.192,00	58,62075909
3	CONSORCIO FASE I SIBATE	RECHAZADO	**RECHAZADO**
4	CONSORCIO HIDROSAN	$ 3.955.554.424,00	58,83844456
5	CONSORCIO MAESTRO SIBATE OCV	RECHAZADO	**RECHAZADO**
6	CONSORCIO MI SIBATE 2026	RECHAZADO	**RECHAZADO**
7	CONSORCIO NOGALES	$ 4.007.933.085,76	58,06949984
8	CONSORCIO OBRAS FASE I	$ 3.911.574.280,52	59,5
9	CONSORCIO OPRA 2025	RECHAZADO	**RECHAZADO**
10	CONSORCIO REDES DE SIBATE	$ 3.994.394.981,99	58,26631336
11	CONSORCIO REDES VITALES	$ 4.004.712.423,01	58,11620039
12	CONSORCIO SANITARIO SIBATE	RECHAZADO	**RECHAZADO**
13	CONSORCIO SANTOS 238	$ 4.026.197.250,35	57,80607735
14	CONSORCIO SIBAPLU	$ 4.010.205.774,51	58,03659033
15	CONSORCIO SIBATE BTC 2026	RECHAZADO	**RECHAZADO**
16	CONSORCIO SIBATE GYS 2026	RECHAZADO	**RECHAZADO**
17	CONSORCIO SIBATE IT	$ 3.980.690.004,00	58,4669164
18	CONSORCIO TRINIDAD 2026	$ 3.988.683.321,35	58,34974876
19	CONSORCIO VIGAVI SANITARIO	$ 3.987.276.379,00	58,37033794
20	CONSTRUCTORA TARPEYA SAS	$ 3.988.789.110,35	58,34820123
21	OBRAS C&C SAS	$ 4.017.915.822,78	57,92522292

Que la entidad estatal con el fin de garantizar el debido proceso, otorgo cinco (5) minutos en la audiencia de adjudicación, a los oferentes para que los mismos, a través de su representante o apoderados realizaran las observaciones a la asignación de puntaje, realizada por el comité evaluador a las ofertas económicas.

Que en virtud de las intervenciones de los oferentes, se realizaron observaciones por parte de CONSORCIO CHACUA DS, CORSORCIO SANITARIO SIBATE Y CONSORCIO OBRAS FASE I, respecto a la asignación de puntaje de la oferta económica, las cuales fueron resueltas por el comité evaluador en audiencia pública de adjudicación, por lo que la entidad procedió a establecer el orden de elegibilidad, una vez obtenido la sumatoria de los puntajes de las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el pliego de condiciones y ordenados de mayor a menor, así:

PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y FINANCIEROS.	OFERTA ECONOMICA	FACTOR DE CALIDAD (19 PUNTOS)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	MIPYME (0.25 PUNTOS)	TOTAL (100 PUNTOS)
CONSORCIO OBRAS FASE 1 SIBATE	**HABILITADO**	**59.5**	**19**	**20**	**1**	**0,25**	**0,25**	**100**
CONSORCIO HIDROSAN	HABILITADO	58,83844456	19	20	1	0,25	0,25	99.33844456

CONSORCIO CONSTRUREDES SIBATE	HABILITADO	58,62075909	19	20	1	0,25	0,25	99.12075909
CONSORCIO SIBATE IT	HABILITADO	58,4669164	19	20	1	0,25	0,25	98.9669164
CONSORCIO VIGAVI SANITARIO	HABILITADO	58,37033794	19	20	1	0,25	0,25	98.87033794
CONSORCIO TRINIDAD 2026	HABILITADO	58,34974876	19	20	1	0,25	0,25	98.84974876
CONSORCIO REDES DE SIBATE	HABILITADO	58,26631336	19	20	1	0,25	0,25	98.76631336
CONSORCIO REDES VITALES	HABILITADO	58,11620039	19	20	1	0,25	0,25	98.61620039
CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S	HABILITADO	58,34820123	19	20	1	0	0,25	98.59820123
CONSORCIO NOGALES	HABILITADO	58,06949984	19	20	1	0,25	0,25	98.56949984
CONSORCIO SIBAPLU	HABILITADO	58,03659033	19	20	1	0,25	0,25	98.53653033
OBRAS C&C SAS	HABILITADO	57,92522292	19	20	1	0,25	0,25	98.42522292
CONSORCIO SANTOS 238	HABILITADO	57,80607735	19	20	1	0,25	0,25	98.30607735
CONSORCIO CHACUA DS	RECHAZADO							
CONSORCIO FASE 1 SIBATE	RECHAZADO							

CONSORCIO MAESTRO SIBATE OCV	RECHAZADO
CONSORCIO OPRA 2025	RECHAZADO
CONSORCIO SANITARIO SIBATE	RECHAZADO
CONSORCIO SIBATE BTC 2026	RECHAZADO
CONSORCIO SIBATE GYS 2026	RECHAZADO
CONSORCIO MI SIBATE 2026	RECHAZADO

Que, por lo anterior, el Comité Evaluador con fundamento en el resultado de las evaluaciones y la ponderación técnica y económica de las ofertas recomendó unánimemente al ordenador del gasto la adjudicación de la LICITACION PUBLICA No. LP–SI-002-2026 al oferente **CONSORCIO OBRAS FASE I, (Conformado por INGENIERIAY DESARROLLO URBANISTICO SAS NIT 900.128.706-7**, con participación del 99%, y **DICSE INGENIERIA SAS NIT 901.238.097-5**, participación del 1%).

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Sibaté – Cundinamarca, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, y como competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre del municipio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **- ADJUDICAR** el proceso contractual de LICITACION PUBLICA N° LP-SI-002-2026, cuyo objeto es "**CONSTRUCCION FASE I DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANIATRIO Y PLUVIAL DE LOS BARRIOS NERUDA, GARCIA Y VEREDA CHACUA MUNICIPIO DE SIBATE, CUNDINAMARCA.**" al **CONSORCIO OBRAS FASE I**, **(Conformado por INGENIERIAY DESARROLLO URBANISTICO SAS NIT 900.128.706-7**, con participación del 99%, y **DICSE INGENIERIA SAS NIT 901.238.097-5**, participación del 1%).; Representado Legalmente por la señora **DIANA CAROLINA CONTRERAS AVILA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.013.619.160 de Bogotá. D.C. por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($3.911.574.280,52) M/CTE;** valor que incluye AIU, la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que el contratista pueda incurrir, para la debida ejecución del Contrato; correspondiente a su oferta económica; procediendo así a la celebración del contrato conforme con la propuesta presentada y a los Pliegos Definitivos que orientaron la presente contratación con un plazo inicial de ejecución de 8 meses; esto de conformidad con la parte emotiva de la presente resolución..

ARTÍCULO SEGUNDO. – *N*OTIFICAR POR ESTRADOS este acto administrativo por la señora **DIANA CAROLINA CONTRERAS AVILA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.013.619.160 de Bogotá. D.C., Representante legal del **CONSORCIO OBRAS FASE I**, y a los oferentes no favorecidos en la correspondiente audiencia de adjudicación.

ARTÍCULO TERCERO. - *PUBLICAR la presente Resolución Administrativa en la plataforma electrónica transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.*

ARTÍCULO CUARTO. – *Contra esta Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.*

ARTÍCULO QUINTO. – *Esta Resolución rige a partir de su expedición, y surte efectos desde sus actos de comunicación.*

Dada en Sibaté - Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil Veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ
Alcalde Municipal de Sibaté

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO Y REVISADO	REVISADO		APROBADO
Nombres y Apellidos	Nelson Humberto Bolaño Marquez	Jhon Fernando Barrantes Abogado Asesor Alcaldia Sibate	Katherine Andrea Velasquez Bobadilla	Luis Manuel Gonzalez Ramirez
Cargo	Contratista – Oficina de Contratación	Cindy Paola Bello Gutierrez Jefe de Contratación	Secretaria de Infraestructura	Alcalde Municipal
Fecha	marzo de 2026			